

# EL CONCISO.

DOMINGO 6 DE MARZO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,  
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

---

## CORTES.

*Sesion extraordinaria en la noche del dia 4.* = Leida la ácta de la sesion anterior recordó el Sr. *Agulló* una idea que habia presentado por la mañana á los Sres. secretarios, relativa á la eleccion de individuos del tribunal de Cortes. Se dió cuenta de ella, que en suma consistia en una quexa contra el Sr. secretario *Ostolaza*, por haber publicado en la noche anterior el voto secreto de dicho Sr. *Agulló*. Hubo una acalorada discusion que terminó en declararse *proposicion* esta idea á pesar de haber reclamado los Sres. *Isturiz*, *Canga* y otros diputados que no debia considerarse idea ni proposicion, sino una mera quexa de un diputado contra otro por el mal desempeño de su oficio.

Volvió á suscitarse nuevo y acalorado debate sobre si la votacion de esta calificacion de idea habia sido nula por estar presente á ella el interesado Sr. *Ostolaza*. Con ese motivo escribió una indicacion el Sr. *Diaz del Moral*, reducida á esto mismo que impugnada por los Sres. *Marés*, *Gil* y *Calderon*, y sostenida por el Sr. *Cepero*, *Isturiz* y su autor, se declaró no haber lugar á votar; y se levantó la sesion sin haber elegido ningun individuo para entrar en suerte con los demas que han de componer el tribunal de Cortes, á pesar de ser este el objeto para que se reunió esta noche el Congreso.

Nota. = *Despues de lo que la experiencia nos tiene enseñado años ha, creemos que la conducta del Sr. Ostolaza, revelando públicamente un secreto, no merecia ser notada ni que se hiciese caso de semejante bagatela; y no dudamos que los hombres de jui-*

*cio opinen como nosotros; y que el Sr. Ostolaza salga con honor de este paso, en que la suerte, el caso y la casualidad le han metido. ¡Revelar un secretario del Congreso un secreto!... ¿y qué le hace? Además, bien se ve quan poco trascendental es esta bagatela; y no bastará que los sin juicio digan, quien hace un cesto hará ciento, sí... argumento de refranes.*

### CORTES.

**D**ia 5. = Por Guerra se repite un parte del general Freyre, fecho en Vidarte el 24 de febrero, en que comunica las operaciones del ejército aliado al paso del Adour, recomendando á diferentes cuerpos españoles (Conc. ant.). = Sr. Canga Argüelles: que se manifieste á estas tropas el agrado con que el Congreso ha oido la bizzarria con que se han portado. = Aprobado.

La Regencia, contextando al informe que se le pidió por Guerra, sobre que se averiguase el estado de la familia del inmortal Velarde para premiar el singular mérito que contraxo el *Dos de Mayo*, reduce su informe á tres puntos: 1.º que á cada una de las 3 hermanas se le conceda una pension de 60 rs. anuales: 2.º que al hermano D. Joaquin se le conceda plaza gratuita en el colegio de artillería; y 3.º que al padre se le coloque en uno de los empleos honrosos de Hacienda. = Las dos primeras partes se aprobaron por unanimidad; y á la tercera substituyó el Sr. Canga Argüelles la siguiente indicacion que tambien se aprobó unánimemente. "Que se diga á la Regencia le conceda una distincion honorífica, y que se la entregue el xefe político de la provincia." = (*Observamos con particular placer el vivo interes que tomaron todos los Sres. diputados en ser cada uno de ellos el primero en proponer sus ideas para premiar á esta benemérita familia*).

Sr. Ostolaza: que el importe de las pensiones, para asegurar su cobro sea en fincas secuestradas á españoles que se han ido á Francia. Sr. Ollér: este es un depósito muy sagrado, destinado al crédito público. = Sr. Canga Argüelles: puede señalarse en represalias. = Convino en ello el Sr. Ostolaza. Sr. Ramos Aparicio: que las hermanas que sobrevivan vayan suce-

diéndose en el goce de las pensiones de las que fallecieren. = Sr. *Canga Argüelles*: que se les faculte para que puedan capitalizar esta pensión, comprando con el capital bienes nacionales. = Sr. *Martinez de la Rosa*: que la Regencia, en conformidad del decreto de 4 de enero, proponga el premio patriótico que se debe conceder al padre de Velarde. = Sr. *Sanchez de la Torre*: que las pensiones asignadas se paguen en las cajas de Santander. = Sr. *Lavandero*: que se conceda al hermano de Velarde igual distinción que al padre. = Todas estas indicaciones pasaron con urgencia á la comis. de hacienda.

Sr. *Isturiz*: recomendó el pronto despacho de una representación que entregó en favor de la familia del Sr. Mena-cho. = La Secretaria quedó en hacerlo. = Sr. *Moyano*: que el gobierno indague el estado de la familia del bizarro gobernador de Gerona D. Mariano Alvarez, y proponga á las Cortes el premio que deba dársele. = Aprobado.

La academia de Historia por medio de su presidente el Sr. diputado *Vargas* presenta 3 ejemplares de la obra *Teoría de las Cortes*, su autor el Sr. Martinez Marina, individuo de la academia. = Las Cortes la admitieron con agrado y la mandaron colocar en la biblioteca. = Sr. *Castillo*: que la Regencia manifieste al autor de la obra el aprecio con que las Cortes la han recibido. = No se aprobó.

Por Guerra se evaqua el informe acerca de la proposición del Sr. *Norzagaray*, relativa á indulto por la instalación de las Cortes; la Regencia opina; que sin embargo de lo perjudicial que es á la disciplina militar la multitud de indultos, las Cortes pueden concederle por un breve término, pasado el qual queden sujetas irremisiblemente las personas á quienes alcance á las reglas anteriores. = A la comis. milit. con urgencia. = A la misma el arreglo dado á la infantería hasta la presentación de la Constitución militar.

La comis. de Legislac. se conforma con el informe de la Regencia sobre que al Sr. *Cerda* se le conceda permiso para enagenar bienes vinculados. = Aprobado. Continuó la discusión del dictámen de la comis. del Diario de Cortes acerca de este establecimiento, y se aprobó que la Regencia haga efectiva la venta de los Diarios en los pueblos mas granados de

España para cubrir gastos de impresion y pago de empleados. = Sr. *Ocaña*: que los secretarios de las corporaciones que suscriban entreguen las colecciones á sus sucesores baxo responsabilidad. = Aprobado y á la comis. para que lo coloque donde corresponda. = Sr. *Sanchez*: que se obligue á los seminarios y colegios conciliares á que se suscriban. Aprobado. = Sr. *García Page*: que todos los pueblos de la monarquía que quieran suscribirse puedan hacerlo de los fondos de propios sin que los diput. prov. puedan repugnar este gasto. = Aprobado.

Sr. *Vargas*: que se coloque en la biblioteca pública donde la haya, y donde no en los ayunt., poniéndolas donde todos puedan instruirse y siendo los secretarios de ellos responsables de su custodia. = Aprobado. = Sr. *Falcó*: que igualmente se suscriban las universidades, y que se remitan los diarios *gratis* á los estados mayores de los exércitos. = Aprobado. = Sr. *Echevarría*: que tambien se suscriban todos los tribunales de la monarquía de los fondos de penas de cámara, debiendo pasar por este descuento la Tesorería general. = Aprobado. = Sr. *Plandolit*: que se fixe el número de exemplares que hayan de darse á las Cortes y al gobierno. = Aprobado.

Continuó el dictámen de la comis que las suscripciones al diario se hagan en las administraciones de Correos, como se hacen las de la gazeta, y que para cubrir la deuda á favor de la imprenta se destinen los números sueltos que se vendan, llevando de ello cuenta y razon. = Aprobado. = Sr. *Larrazabal*: que por ahora se envíen 10 exemplares á Ultramar, cuyo número se aumentará á proporcion de que vayan cesando las turbulencias en aquellas provincias. = Aprobado. = El resto quedó pendiente y se levantó la sesion pública para dar lugar á la secreta.

---

*Carta de la Regencia del Reyno á S. M. en respuesta á la que traxo D. José Palafox.*

SEÑOR: La carta de V. M. fecha en Valencey el 23 de diciembre del año último, que ha conducido el teniente general D. José de Palafox, ha ofrecido por segunda vez á la

Regencia el grato consuelo de saber de la salud de V. M. Una comunicacion tan interrumpida como deseada, es el pre-ludio mas cierto de que es llegado el momento tan suspirado por los españoles de conseguir la libertad de la real persona de V. M.: libertad que ellos, poniendo la esperanza en la divina Providencia, han mirado siempre escrita en el libro de los decretos eternos. La Regencia, exáltado su ánimo con la próxima posesion de tanta dicha, ya oye el acento de V. M., ya lo ve venir, y ya le entrega una autoridad que le estaba confiada, y que pesa tanto, que solo puede descansar sobre los robustos hombros de un monarca, que restableciendo desde su cautiverio nuestras Cortes, hizo libre á un pueblo esclavo y ahuyentó del trono de las Españas al monstruo feroz del despotismo. Loores muy grandes son debidos, y se retribuyen á V. M. por tan noble hazaña. La Regencia no puede ménos de referirse á todo quanto dixo á V. M. en la respetuosa carta que le dirigió por mano del duque de S. Carlos; y solo añadirá ahora para noticia de V. M. que un su embaxador extraordinario plenipotenciario está nombrado ya para un Congreso, en que las potencias beligerantes y aliadas de V. M. van á dar la paz á la Europa, asegurándola del modo que conviene para que nunca vuelva á ser turbada. Allí en el Congreso se firmará el tratado, que ratificará no la Regencia, sino V. M. mismo desde este su real palacio de Madrid, adonde se habrá restituido en la mas absoluta libertad para ocupar un trono en que resplandecerán á una los heróicos sacrificios de los españoles con las sublimes virtudes de V. M. Dios conserve á V. M. muchos años para bien de la monarquía. Madrid 28 de enero de 1814. Señor. = A L. R. P. de V. M. = Firmado = Luis de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = José Luyando. = *Es copia.* = José Luyando.

### *Convenio entre Inglaterra y Nápoles.*

Los infrascriptos en virtud de los plenos poderes de que se hallan revestidos han concluido el siguiente convenio.

*Art. 1.º* = Cesarán enteramente de hoy en adelante todas

las hostilidades por mar y tierra, tanto entre las fuerzas británicas y napolitanas, como entre el reyno de Nápoles y las islas del Mediterraneo y del Adriático, donde se hallen estacionadas fuerzas británicas ú otras tropas baxo las órdenes de comandantes ingleses.

*Art. 2.º* = Durante el armisticio habrá entre la gran Bretaña, el reyno de Nápoles y las islas mencionadas en el art. 1.º, libre comercio de géneros no prohibidos, pero con sujecion á los reglamentos establecidos ó que pueden establecerse entre los respectivos gobiernos.

*Art. 3.º* = Si hubiese de cesar el armisticio por cualesquier motivo, no podrán empezarse nuevamente las hostilidades, sino tres meses despues de haberse anunciado por una de las partes el haberse roto el armisticio.

*Art. 4.º* = Se concluirá inmediatamente un convenio militar entre los oficiales generales ó superiores de los exércitos austriaco y napolitano para establecer el plan de operaciones, segun el qual las tropas respectivas, reunidas por la misma causa, deberán operar en Italia. = Fecho en Nápoles á 3 de feb. de 1814. = *Firmado* W. C. Bentinck, ministro plenipotenciario, comandante en gefe de las fuerzas británicas en el Mediterraneo. = *Firmado*. El duque de Gallo, ministro de negocios extrangeros de S. M. el rey de Nápoles (*Es Murat.*)

Península. *Oyarzun 26 de febrero.* El 23 se puso en marcha el quartel general del 4.º exército ácia las inmediaciones de Bayona, situándose á vanguardia de Arangoriz. La segunda division obligó al enemigo á retirarse á sus fortificaciones, abandonando la mayor parte de Anglet. = El 24 se inquietó al enemigo, miéntras la derecha del exército operaba sobre el Gave de Oleron, y la izquierda pasaba el Adour. El 26 pasó el Adour la segunda division; y hoy debe quedar en completo bloqueo la plaza y ciudadela de Bayona.

*Vitoria 1.º de marzo.* Parece que aun resta que vencer una gran dificultad; y es apoderarse de un gran campo atrincherado que tiene Soult mas allá del Adour: no se sabe si tratará de defenderlo, ó si viéndose ya flanqueado lo abandonará.

*Madrid* 5. El resultado de las noticias extranjeras hasta el 12 de feb. en París, y 15 id. en Londres, es el siguiente.

El cuartel general del Corso se habia retirado de Troyes á Nogent (22 leg. franc. de París) donde se hallaba el 9 de feb.

El cuartel general de los aliados estaba en Troyes, á 12 leguas de Nogent.

El ejército de Silesia se habia reunido al ejército grande y habia entrado en Chalons y los cosacos se adelantaban hasta Jalons.

El ejército aliado de la Flandes estaba próximo á unirse con el de Silesia; pues, abandonado todo aquel pais por Macdonald y Sebastiani por reunirse al Corso, Winzingerode habia baxado ya hasta Rheims.

Toda la Flandes estaba ya por los aliados, excepto algunas plazas principales; y los habitantes se han declarado en favor de los aliados. La antigua Francia estaba amenazada por aquella parte; y los aliados habian penetrado ya en ella.

El Corso lo abandona todo por defender á París; así pues ha reunido á sí quantas tropas tenia; Macdonald y Sebastiani abandonaron la Flandes por venirse á Chalons, y solo quedaba Maisson cerca de Lila con algunos miles de hombres.

El 8 y 9 hubo accion entre el cuerpo de Macdonald y 2 divisiones de los aliados entre Chateau-Thierry (11½ postas de París) y Epernay; y segun la frialdad con que lo dice el Corso, sufrió reves.

Tal vez para ocultar este y los fuertes descalabros del dia 1.º en la Rothiere, envió á París y á la costa el dia 12 un *despacho telegráfico*, anunciando haber cogido el dia 10 y 11 nada menos que 1600 prisioneros y 100 cañones, &c. &c. &c. (Conciso del 4 pág. 7)

De Italia nada sabe el Corso, pues tiene cortada la comunicacion: publica sin embargo art. de Verona, &c. La Saboya clama por su legítimo rey; y se esparcen proclamas por todas partes. Murat se ha hecho amigo de los buenos!!! El resultado de todo es que por la *espada* es muerto Bonaparte; pero la *pluma* tal vez le salvará.

Sabemos que el Corso quiere ahora embaucar á los degradados y envilecidos franceses, haciendoles creer que el emperador de Austria se va apoderando de varias plazas de Fran-

cia, por orden suya y en su nombre (del Corso); y he aquí otra rareza corsa. ¡Como embrolla en sus apuros el indigno hijo de Leticia!

Parece que el ministerio inglés, según noticias de Londres del 16, está dividido en opiniones sobre paz y guerra.

Tenemos el gusto de anunciar que en virtud de lo que diximos el 26 último sobre una subscripción en favor de los infelices del colegio de los desamparados, el Sr. marques de las Hormazas, al ver que se trata de socorrer á la humanidad, ni ha podido ni ha querido resistir; y así, gustoso se encarga de admitir en su casa calle de las Carretas los donativos que los Sres. subscriptores quieran hacer en favor de dichos infelices.

*Aviso.* = Las personas que sean acreedoras á los bienes concursados del capitan retirado D. Manuel Cano y D. María Francisca Fernandez Justiniano comparecerán por sí ó por sus apoderados con los legítimos documentos á la junta general de acreedores que ha de celebrarse el 24 de marzo ante el auditor de guerra de esta provincia; sino concurren les parará perjuicio el acuerdo que se sancione por el comun de acreedores. = *Cádiz 25 de feb. de 1814.*

*Orden del dia 5.* = Servicio de plaza, Princesa: patrullas y hospital, Drag. del Rey. Para la función de novillos mañana en la plaza, Princesa y Drag. del Rey. El asentista Don Clemente Roxa da entrada franca á 80 oficiales y á 100 plazas de la tropa de los cuerpos de la guarnición; y se ha arreglado, según su fuerza, del modo siguiente: de Artillería, 2 oficiales y 20 hs.: Zapadores, 2 oficiales y 40 hs.: Princesa, 14 oficiales y 260 hs.: Soria, 22 ofic. y 280 hs.: Rey de lín., 19 ofic. y 200 hs.: Drag. del Rey, 21 ofic. y 200 hs. Los xefes de los cuerpos lo arreglarán todo para evitar confusión.

*Cambios el 5.* = Vales rs. 69 á 70, nominal: id. de dos sellos, 73, id. = Lóndres  $55\frac{1}{2}$ , poco din. = Cádiz  $4\frac{1}{2}$  á 5, sin din. = Coruña 5, id. = Oro frances  $\frac{3}{4}$ : Oro español  $1\frac{1}{4}$  á  $1\frac{1}{2}$ .

*Teatros.* = En el de la Cruz á las 6: Nada menos que el *Arca de Noe*, pieza bien conocida; y otras cosas mas.

*Errata.* = Conc. ant. pág. 391, lín. 21: *por Lisboa*, debe ser, *para Lisboa*.

MADRID 1814.

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.